



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez requerimiento al pagador.
Cartago, Valle del Cauca, julio 07 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio catorce (14) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00017-00**
Proceso: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa Avanza
Demandado: Ricardo Lopez Reina Y Diana Marcela Usama Carrillo
Auto N°: 1469

En virtud a la solicitud enviada el 01/06/23, por el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere al pagador Audifarma, para que dentro de los ocho (08) días siguientes, informe y aporte, las consignaciones a ordenes de este juzgado, ya que, una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, no se pudo evidenciar los descuentos efectuados por dicha empresa. Pese a que, el pagador manifestó mediante oficio 24/02/21 el surtimiento de la medida. Se advierte que podría responder por los valores no consignados (art. 593-9 inciso 2 del C.G.P.). Líbrese por secretaría la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY